DICTAMEN D.A.J. Nº 1667 del 22 de diciembre de 2014.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 32/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PROMOCIÓN Y FISCALIZACION DE OBRAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE AREGUA-CENTRAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY- CONVENIO DE PRESTAMO N° 2589/BL-PR GTR/WS-12928-PR".* **ID N° 253182. DAJ N° 4281.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Memorándum SCEO N° 852/2014**, del 22 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el *Análisis Jurídico* de los documentos **"originales"** presentado por las firmas participantes del llamado de referencia:
  1- **CONSORCIO DE SERVICIOS (COS)**
  2- **CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL**
  3- **CONSORCIO NARVAL INGENIERIA – INGENEG S.R.L.**
- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 22 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que

"1. La Propuesta Precio del oferente pasa al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación."

Por otra parte, se informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2"- Propuesta de Precio* que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.** No obstante se procedió a la verificación del Formulario de la Propuesta Económica, la cual se encuentra debidamente completada y suscripta por el oferente.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

II- <u>CONCLUSIÓN:</u>

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico-Financiero de las mismas, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas PROSEGUIR con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

Atentamente,

Larissa Barboza V.
Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.A.J: - M.O.P.C.